



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE POR LA QUE SE DESIGNA A LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE PARA LOS EXPEDIENTES OBR/2024/0000000319 Y 52/S/24/SU/GE/A/056

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

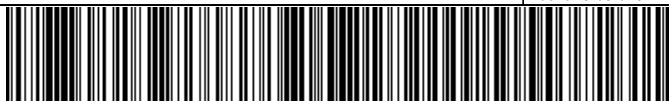

PRIMERO.- Considerando que el órgano de contratación debe estar asistido por una Mesa de contratación en los procedimientos de licitación de los contratos que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, al objeto de agilizar la tramitación de los futuros procedimientos de contratación y en aras de garantizar la mayor eficacia, se considera conveniente constituir una Mesa de contratación que asista a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, cuando actúa como órgano de contratación, se constituyó la Mesa de Contratación permanente para los expedientes tramitados por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias número 34, de 15 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Actualmente, se hace necesario designar en calidad de Presidenta suplente de la composición de dicha Mesa permanente de Contratación, y al objeto de proceder a la adjudicación de los contratos que se deriven de los Procedimientos que se señalan a continuación:

- **OBR/2024/0000000319: OBRAS REUBICACIÓN DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GASOIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/07/2024 - 08:24:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2350 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 04/07/2024 08:37:04	Fecha: 04/07/2024 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05mih2bPCkibIh59939ZC5TT8QWrpfg11	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:37:11	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTA A PROCEDIMIENTO ABIERTO [Art.168 a) apartado 1.º de la LCSP] Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

- **52/S/24/SU/GE/A/056: SUMINISTRO DE UN ARCO PORTÁTIL EN C QUIRÚRGICO DE RX CON SISTEMA DE DETECTOR PLANO CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Que se tramitan por el Órgano de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, adscrita al Servicio Canario de Salud, procede nombrar a la presidenta suplente de la mesa de contratación que va a asistir en los procedimientos de adjudicación tramitados por el citado órgano y que se encuentran sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Al que son de aplicación los siguientes,

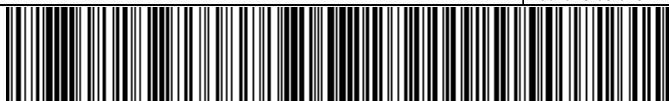
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título I del Libro Cuarto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, lleva por rúbrica “Órganos competentes en materia de contratación”; dentro de su Capítulo II, “Órganos de asistencia”, el artículo 326 hace referencia a las “Mesas de contratación”, disponiendo, en el apartado 1, lo siguiente: “Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Pág. 2 de 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/07/2024 - 08:24:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2350 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 04/07/2024 08:37:04	Fecha: 04/07/2024 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05mih2bPckibIh59939ZC5TT8QWrpFG11	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:37:11	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b).1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa”.

SEGUNDO.- El artículo 326.3 de la LCSP, preceptúa que: “La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente”.

TERCERO.- Conforme al artículo 326.4 de la precitada LCSP: “Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación”.

CUARTO.- En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional”.

QUINTO.- El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regula la composición de las Mesas de contratación y establece, en su apartado

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Pág. 3 de 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/07/2024 - 08:24:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2350 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 04/07/2024 08:37:04	Fecha: 04/07/2024 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 05mih2bPCkibIh59939ZC5TT8QWrpfg11	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:37:11	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



4, que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.

Y también dispone que “Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la comunidad autónoma o en el de la provincia, según se trate de la Administración general del Estado, de la autonómica o de la local”.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud y el artículo 10.1.e) del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la actividad económica -financiera del Servicio Canario de Salud que determinan los Órganos de Contratación, dentro de los que se encuentra la Gerencia de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud, y los límites cuantitativos de sus competencias, y al objeto de proceder a la adjudicación de los contratos que se vayan a tramitar por la Unidad de Contratación Administrativa de la Gerencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a **Dña. Alicia Blanco Blanco, Jefa del Servicio de los Servicios Generales**, en calidad de **Presidenta suplente** de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote para los procedimientos que se señalan a continuación:

- **OBR/2024/000000319: OBRAS REUBICACIÓN DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GASOIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTA A PROCEDIMIENTO ABIERTO [Art.168 a) apartado 1.º de la LCSP] Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Pág. 4 de 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/07/2024 - 08:24:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2350 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 04/07/2024 08:37:04	Fecha: 04/07/2024 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05mih2bPCkibIh59939ZC5TT8QWrpFG11	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:37:11	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



- **52/S/24/SU/GE/A/056: SUMINISTRO DE UN ARCO PORTÁTIL EN C QUIRÚRGICO DE RX CON SISTEMA DE DETECTOR PLANO CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

SEGUNDO.- La mesa de contratación se registrará, en cuanto a su funcionamiento, por la presente Resolución y por la **Resolución 279 de 30 de enero de 2024**, así como por las normas que pudieran dictarse para su funcionamiento interno, y en todo lo no previsto en estas disposiciones, se estará a lo establecido por el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por lo establecido en materia de órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Notifíquese el nombramiento a la interesada y publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

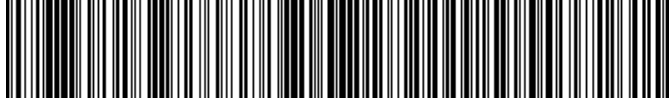

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Pág. 5 de 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/07/2024 - 08:24:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2350 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 04/07/2024 08:37:04	Fecha: 04/07/2024 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05mih2bPCkibIh59939ZC5TT8QWrpfg11	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:37:11	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

EL GERENTE

Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Pág. 6 de 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/07/2024 - 08:24:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2350 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 04/07/2024 08:37:04	Fecha: 04/07/2024 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=05mih2bPckibIh59939ZC5TT8QWrpfg11 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:37:11	